



## PLAN DE TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

El Ministerio de Sanidad ha publicado el plan de transición hacia una nueva normalidad normalidad, desarrollado en 4 fases:

### Fase I o inicial

Se permitirá la apertura parcial de actividades, en particular, actividades económicas como pudieran ser la apertura del pequeño comercio con cita previa o servicio en mostrador, restaurantes y cafeterías con entrega para llevar, actividades en el ámbito agrario, actividades deportivas profesionales, alojamientos turísticos sin utilización de zonas comunes y con restricciones, entre otras actividades.

### Fase II o intermedia

En esta fase se plantea la apertura parcial de actividades que se mantienen restringidas en la fase I, con limitaciones de aforo, como restaurantes con servicio de mesa y terrazas, zonas comunes de alojamientos turísticos, grandes superficies comerciales, etc.

### Fase III o avanzada

En esta fase se prevé la apertura de todas las actividades, pero siempre manteniendo las medidas oportunas de seguridad y distancia. Entre las medidas a contemplar en esta fase, la apertura del comercio minorista que no hubiera abierto con anterioridad, con limitación de aforo, bares y discotecas con aforo muy limitado, museos y espectáculos culturales, también con asistencia limitada, etc.

### Nueva normalidad

Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

Hay que tener presente que las fechas concretas y la evolución real dependerá del comportamiento y el control de la pandemia, así como de la capacidad para ir superando las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan.



## Consejo General de Colegios de Logopedas

La actividad de prestación de servicios profesionales, y entre ellos la logopedia, tiene su encaje en la fase 0:

Apertura de locales y establecimientos con **cita previa para la atención individual** de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, **garantizar el máximo de protección individual**.

Se establecerá un **horario de atención preferente** para personas mayores de 65 años.

Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será **obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes**.

En cuanto a los autónomos que están disfrutando de la prestación por cese de actividad por motivos económicos pueden seguir trabajando y disfrutar de la ayuda siempre que no superen el umbral del 25% de ingresos.

Respecto a aquellos que disfrutaban de la ayuda por cese de actividad por suspensión de actividad, la solución no es pacífica, aunque en muchos casos las Mutuas no la admitieron, en aquellos que sí se admitió, cabe la duda de si tendrán que renunciar a ella y solicitarla de nuevo por motivos económicos, o bien, las Mutuas admitirán la reanudación de la actividad a partir del día 4 de mayo.

A falta de confirmación oficial de la respectiva Mutua, se debería comunicar el inicio de la actividad a partir del día 4 de mayo de 2020.

En cuanto a los ERTES por fuerza mayor, siguen estando vigentes hasta la finalización del estado de alarma, por lo que las empresas y autónomos con empleados pueden ir reincorporando paulatinamente a sus trabajadores en la medida de sus necesidades.

En todos los casos, los centros de logopedia y los logopedas deberán observar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles contagios.

Asesoría jurídica  
29 de abril de 2020